

PERGAMINO, 1 de noviembre de 2017.-

Señor Intendente Municipal D. JAVIER ARTURO MARTINEZ SU DESPACHO.-

Expte. P-29-17 PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PERGAMINO LUCIO QUINTO TEZON Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación Presupuestaria.-

VISTO:

El estado actual de la ejecución de gastos al mes de octubre, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar partidas presupuestarias, a fin de generar la estabilidad de las mismas.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día martes 31 de octubre de 2017 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1: Redúzcase del Total Bienes de consumo 2.0.0.0 Jurisdicción 1110200000 Programa 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110-, en \$ 98.000 (pesos noventa y ocho mil).-

- 2.1.5.0 Madera, corcho y sus manufacturas \$ 1.000
- 2.2.3.0Confecciones Textiles \$ 3.000
- 2.3.3.0 Productos de artes gráficos \$5.000
- 2.3.4.0 Productos de papel y cartón \$5.000
- 2.5.5.0Tintas, pinturas y colorantes \$ 31.000
- 2.6.2.0 Productos de vidrio \$8.000
- 2.7.5.0 Herramientas Menores \$ 5.000
- 2.9.1.0 Elementos de Limpieza \$10.000
- 2.9.2.0 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$ 10.000
- 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos \$ 20.000

ARTICULO 2: Redúzcase del total de Servicios no personales 3.0.0.0 Jurisdicción 1110200000-Programa 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110-, en \$ 121.000 (pesos ciento veintiún mil).-

- 3.2.2.0 Alquiler de maquinaria, equipos y medios \$ 3000
- 3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios \$6.000
- 3.3.3.0 Mantenimiento y reparación de \$ 4.000
- 3.3.7.0 Limpieza, aseo y fumigación \$20.000
- 3.4.5.0 De Capacitación \$ 17.000
- 3.4.6.0De informática y sistemas computarizados \$14.000

- 3.4.7.0 Servicios de hotelería \$10.000
- 3.4.9.0 Otros \$ 13.000
- 3.5.3.0 Imprenta, publicaciones y reproducciones \$ 20.000
- 3.5.4.0 Primas y gastos de seguros \$ 3.000
- 3.7.2.0 Viáticos \$5.000
- 3.9.1.0 Servicio de Ceremonial \$ 6.000

ARTICULO 3: Redúzcase del total de Bienes de Uso 4.0.0.0 Jurisdicción 1110200000 - Programa 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110-, en \$ 14.000 (pesos catorcemil).-

- 4.3.3.0 Equipo sanitario y de laboratorio \$ 1.000
- 4.3.7.0 Equipo de oficina y mueble \$ 10.000
- 4.3.8.0 Herramientas y repuestos mayores \$ 1.000
- 4.3.9.0 Equipos Varios \$ 2.000

ARTICULO 4: Crease y/o asígnese a las siguientes partidas lo que a continuación se ----- determina a jurisdicción 1110200000-Programa 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110.-

- 2.1.4.0 Productos Agroforestales \$ 2.400
- 2.2.2.0 Prendas de vestir \$ 5.800
- 2.3.5.0 Libros, revistas y periódicos \$ 2.800
- 2.6.3.0Productos de loza y porcelana \$ 7.000
- 2.7.4.0 Estructuras metálicas acabadas \$ 1.000
- 2.9.4.0 Utensillos de cocina y comedor \$ 12.000
- 2.9.6.0 Repuestos y Accesorios \$ 15.000
- 3.1.4.0 Teléfonos, télex y telefax \$ 15.000
- 3.2.9.0 Otros \$ 7.000
- 3.3.9.0 Otros \$ 64.000
- 3.5.9.0 Otros \$ 47.000
- 3.6.1.0 Publicidad \$19.000
- 3.9.9.0 Otros \$ 7.000
- 4.3.5.0 Equipo educacional y recreativo \$ 10.000
- 4.3.6.0 Equipo para computación \$ 18.000

TOTAL

\$233.000,00

<u>ARTICULO 5:</u> Gírese al Departamento Ejecutivo, a fin de que le dé el tratamiento ----- respectivo.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8697/17.-

MARIA FERNANDA ALEGIKA SECHETABIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HONORABLE OF THE OF THE

1.LICIO Q. TEZON

MESIDENTE

HONORABLE CONCEIO DELIBERANTE

PEROAMINO